



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera John F Kennedy
DEMANDADO	Juan David Toro Naranjo María Lisinia Toro Manrique
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00680 00
SUSTANCIACIÓN	763

Por se procedente, se accede a la solicitud de la parte demandante radicada por correo electrónico el día 10 de julio de 2020, de conformidad con el numeral 8 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se autoriza la notificación de los demandados a la dirección de correo electrónico que fue suministrada por ellos cuando diligenciaron la solicitud de crédito ante la entidad demandante, que a la vez también fuera informada en el memorial al que se hace referencia.

### NOTIFÍQUESE

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02o

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO